



AVANCES EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONAL Y LEGALES

Principales aspectos de la exposición del ministro de Justicia, Francisco Cumplido Cereceda, ante funcionarios de la Secretaría de Estado, desarrollada el martes 22 de septiembre de 1992.

Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia se trazó cuatro metas para cumplir durante el Gobierno actual.

La primera de ella era resolver la situación de violaciones de los derechos humanos que se presentaron en el país y que requerían una acción destinada a superar el problema.

En este ámbito, los problemas más importantes que encontramos al asumir el Gobierno eran, en primer lugar, que existían 397 personas recluidas, procesadas la gran mayoría y condenadas algunas, por delitos cometidos por motivaciones políticas y no estrictamente por delitos políticos, de acuerdo con la doctrina internacional si se limita la concepción de éstos a los de conciencia. Acá se trataba de personas que habían cometido delitos de distinta naturaleza, pero motivados por su concepción sobre el régimen político anterior y, en general, sobre los aspectos de la vida política chilena.

En segundo lugar, nos encontramos con un conjunto de procesos y denuncias relacionadas con violaciones de los derechos humanos.

En tercer lugar, teníamos un sistema carcelario que era indispensable compatibilizarlo con los acuerdos internacionales suscritos por Chile.

Y también nos encontramos con un sistema de menores que había producido una crisis, debido, fundamentalmente, a que la subvención otorgada había perdido su valor adquisitivo desde el año '83, reduciéndose en un 80 por ciento; y a que no se había cumplido la premisa establecida en la política, que señala que las corporaciones privadas obtuvieran recursos adicionales de la comunidad, por cuanto la gran mayoría de ellas se financiaba con la subvención otorgada por el Estado.

Y, como una situación genérica, era indispensable, después de la reforma de 1989 al Artículo 5º de

la Constitución, modificar la legislación interna para adecuarla a los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que estaban vigentes.

Presos

Sobre la historia del avance de los proyectos vinculados con estos temas podemos decir, a manera de grandes brochazos, que de los 397 presos por motivaciones políticas o por delitos con motivaciones políticas, hoy quedan recluidos poco más de 30. O sea, se ha avanzado sustancialmente en la resolución de ese problema, con distintas alternativas, que el Presidente de la República ha ido aplicando, como consecuencia de la dictación de sentencias definitivas respecto de esas personas; o han obtenido la libertad provisional, de acuerdo con las normas generales.

Verdad

En relación con las violaciones de los derechos humanos, nuestro compromiso era saber la verdad, colaborar con la Justicia y reparar material y moralmente a las víctimas. Para eso se creó la Comisión Verdad y Reconciliación, cuyo Informe es público, ha sido conocido; y es incuestionable que si bien, al publicarse éste hubo una polémica, ésta no versó sobre los hechos, sobre la verdad de lo ocurrido -hoy no existe un chileno que no sepa conscientemente lo que pasó en materia de violación de los derechos humanos-, sino que se centró en justificar o explicar los hechos. Hoy, los chilenos sabemos lo que ocurrió. Lo que se discute es si los hechos pudieron evitarse, si fueron excesos o si no lo fueron.

Colaboración con la Justicia

Enseguida, venía la colaboración con la Justicia y ésta se dio en tres aspectos: se modificaron las normas del Código de Justicia Militar en relación con la competencia del conocimiento de delitos y con el procedimiento, para colocar en igualdad de condiciones a los presos comunes y a las personas que debían accionar ante los Tribunales Militares, respecto de los procesos que quedarán en la Justicia Militar. La gran mayoría de los procesos, tanto de violaciones de los derechos humanos, como de los presos por motivaciones políticas pasó a la Justicia Militar, salvo excepciones. Todavía hay procesos que quedan radicados en la Justicia Militar, por la naturaleza de los delitos, como por ejemplo, la constitución de bandas armadas, ejércitos paralelos, etc, o también la posibilidad de que esos procesos continuaran en esa jurisdicción por haberse utilizado armas mortíferas, como rockets, bombas y otros. Fuera de eso, se establecieron modificaciones al Código de Justicia Militar en los procedimientos para equiparar a las partes. Porque, como en el

Código de Justicia Militar no hay querellantes, normalmente la parte afectada por las violaciones de los derechos humanos no tiene las mismas garantías en la acción penal ante ellos.

Se colaboró con la Justicia, además, en otra forma: en aquellos casos en que las personas no tenían abogados defensores que pudieran asumir la defensa o que no pudieran tener una defensa adecuada, por cualquiera razón, se dio la posibilidad de que se pidiera a los Tribunales respectivos que el Fiscal de la Corte de Apelaciones actuara en representación de la sociedad en esos procesos, de acuerdo con la modificación al Código de Procedimiento Penal introducida al término del Gobierno anterior, que da la facultad para que los fiscales de las Cortes de Apelaciones puedan participar en primera instancia a requerimiento de la propia Corte. Y también la ayuda a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Reparación

El otro punto que permitió enfrentar estos aspectos fue la Ley de Reparación Moral y Material. Esta ley está en vigencia; la gran mayoría de los familiares de las víctimas ha gozado de los beneficios que otorgó. Es cierto que no se pudo indemnizar a la totalidad de los afectados y que sólo se ha podido cumplir con aquellas víctimas de violaciones de los derechos humanos con resultado de muerte y dar algunas facilidades o beneficios en materia de Salud para las personas que habían recibido torturas y tenían secuelas síquicas o físicas.

Penas de muerte

En cuanto a la adecuación de la legislación a los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, se enviaron al Parlamento tres proyectos de ley, en marzo de 1990.

Uno abolía la pena de muerte; el Presidente de la República y el Ministro de Justicia somos contrarios a su aplicación, desde el punto de vista doctrinario. Se logró un éxito parcial, porque, por dos votos, en el Senado se mantuvo la pena de muerte en los delitos del Código de Justicia Militar en caso de guerra externa; en los delitos de atentados contra la autoridad, con resultado de muerte, en la Ley de Seguridad Interior del Estado; y en algunos delitos comunes, como la violación con resultado de muerte, el secuestro con resultado de muerte, etc.

Es decir, quedaron algunos delitos con pena de muerte. Por una situación legislativa, no quedó la pena de muerte para los delitos terroristas, porque la Ley sobre Conductas Terroristas fue aprobada antes que la Ley que abolía la pena de muerte. Y en el Congreso hubo mayoría para sustituir, en la Ley sobre Conductas Terroristas, las penas complejas por una agravación de la pena correspondiente al delito común o político, facultando al juez para aumentar en uno, dos o tres grados la penalidad en el caso de delitos terroristas. Pero, sabemos nosotros, de acuerdo con el Artículo 77º del Código Penal, no se puede aplicar la pena de

muerte por agravación, sino que debe aplicarse la de presidio perpetuo. Entonces, ahí quedó una inconsecuencia, porque el delito común de homicidio calificado, por ejemplo, puede tener una pena máxima, pero como no puede aplicarse la pena de muerte por agravación, queda igual que el homicidio terrorista, lo cual es absurdo. Yo lo plantié en el Senado, pero en éste había un problema de tipo político, porque se quería que el Gobierno fuera derrotado parcialmente en el proyecto de pena de muerte. Entonces, a pesar de esa inconsecuencia, se mantuvo la pena de muerte por dos votos en los otros delitos.

Procedimiento penal

En materia de procedimiento penal, se adecuó el procedimiento a los tratados internacionales ratificados por Chile, particularmente al Pacto de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención Contra la Tortura, etc. Y se suprimieron las incomunicaciones prolongadas; la posibilidad de que una persona, en la ampliación de los plazos de detención, pueda ser objeto de tratos inhumanos y degradantes o de tortura, se dio facilidades, según los tratados suscritos por Chile, para mejorar la protección del detenido y del procesado, etc. Es decir, hubo una adecuación de emergencia.

Todavía falta mucho por hacer en materia de adecuar el procedimiento penal a los tratados internacionales. Lo que se hizo fue una adecuación de emergencia, porque había quedado en evidencia, por procesos incoados, que en la ampliación de los plazos de detención, las personas sufrían torturas. Por ello había que suprimirla. Los informes psicológicos señalan que las personas confiesan lo que le pidan cuando están en incomunicaciones prolongadas. En consecuencia, esa confesión carece de valor. No se quiso reconocer por el Congreso que habían ocurrido estas cosas y, simplemente, buscó caminos alternativos para enfrentarlas, como por ejemplo que una persona al ser detenida y al prolongarse su privación de libertad por más de 48 horas o 24 horas, en su caso, debe ser objeto de un examen médico. Además, el abogado, aunque la persona este incomunicada, puede tener una conversación con ésta, en presencia del juez o del funcionario policial aprehensor en su caso, para que sepa cuáles son sus derechos y exista la posibilidad de saber si ha sido objeto de malos tratos.

Así se fueron mejorando las situaciones procesales de detenidos y procesados.

Conductas terroristas

La última ley en esta materia se refiere a las conductas terroristas. En ella se tipificaron los delitos que efectivamente son terroristas, de acuerdo con el Derecho Comparado, y se tomó por base, principalmente, el Tratado de Extradición Europeo y las reservas hechas por algunos países.

El proyecto inicial sufrió algunas modificaciones

en el Congreso, pero en definitiva la ley aprobada tiene tres ventajas: tipifica efectivamente los delitos terroristas, para que no exista duda sobre el particular; la penalidad es proporcional, permitiendo al juez aumentar uno, dos o tres grados al delito político o común, según lo antecedentes del proceso; y, en tercer lugar, se modificaron todas las normas que trasgredían los principios constitucionales y los tratados internacionales en la materia, como por ejemplo, la interceptación telefónica sólo se puede hacer respecto de las personas declaradas procesadas por delitos terroristas. Por eso es que la Corte le aplicó una medida disciplinaria al ministro Valenzuela Patiño, por haber ordenado la interceptación del teléfono del abogado defensor; eso no lo autoriza la Ley sobre Conductas Terroristas. Sólo se permite para los casos de fundadas sospechas de actuación en delitos terroristas. No puede ser un simple indicio, porque si no pone en peligro los derechos fundamentales de todas las personas, porque cualquiera de nosotros puede ser sospechoso de terrorismo y nos interceptan las comunicaciones.

Gendarmería

En cuanto a Gendarmería, se ha aumentado en más de mil oficiales o vigilantes la dotación; se está mejorando toda la infraestructura y las condiciones de trabajo, con horas extraordinarias, y se está equipando al personal.

Se está construyendo Colina 2, para poder evitar las fugas. Además, vamos a construir, en la parte de atrás de la Penitenciaría, en Avenida Montt, un establecimiento de alta seguridad, moderno. Esto está en gestión administrativa; se va a utilizar un procedimiento de emergencia para tenerlo construido, en lo posible, dentro del próximo año, para poder desacumular y tener en la Penitenciaría remodelada una sección de detenidos y una de procesados, que nos permita separar a los primerizos de los reincidentes y separar a los detenidos por tipos de delitos, lo que es necesario para evitar la contaminación criminal.

Menores

En materia del sistema de menores, hemos luchado infructuosamente para desarraigarlos de las cárceles.

Hemos mejorado la subvención para los centros, aumentando paulatinamente los aportes por sobre el costo de la vida, como ya se hizo este año; y el año '93 el aumento será de un 8 por ciento sobre el alza del costo de la vida, en moneda constante.

Se ha generado una política de menores distinta: no es necesario el encierro de los menores para poder cumplir los procesos de reinserción social. Puede haber sistemas abiertos, incluso en la observación y el diagnóstico. Entonces, lo más básico que hemos hecho es cambiar la política y apoyar los sistemas actuales. Sería ideal que toda la observación y diagnóstico quedara en centros administrados por el Sename, considerando que no han logrado recursos de los particulares.

*Exposición del
Ministro de Justicia
Martes 28/9/92*

Luego de un largo debate en el Gobierno, hemos logrado cambiar el sistema de imputabilidad de los menores. En el Congreso está aprobado y va a la Sala, el cambio de imputabilidad penal, a través del cual los menores van a ser plenamente imputables a los 18 años y quienes aún no cumplan esa edad van a quedar sujetos al juez de menores, quien podrá aplicar las medidas establecidas en la legislación de menores, con una más, que es la internación en un lugar adecuado hasta por cinco años.

Aporte de todos

En esta primera etapa ha actuado todo el Ministerio -no sólo el ministro, la subsecretaria o los jefes de servicios-, y el resultado es el trabajo de un equipo compuesto por todos nosotros, cada uno en su respectiva función.

LA REFORMA JUDICIAL

Lo que perseguimos con la Reforma Judicial, lo definimos sobre la base de un diagnóstico. Hoy, por la participación que me ha correspondido en el Congreso, puedo decir que éste es compartido plenamente.

El Presidente de la República dijo que existía un crisis del Poder Judicial, lo que provocó una reacción muy visceral de éste. El Presidente usó la palabra crisis en el sentido que el sistema judicial llegó a topar fondo y de allí, como en las enfermedades, hay que empezar a mejorar. Ese es el sentido que le dio a la palabra crisis. Y en eso hay acuerdo, aunque existe discrepancia en los instrumentos para superar la crisis, tanto en el Gobierno con el Poder Judicial, cuanto entre los partidos de Gobierno y de Oposición.

Acceso a la Justicia

La crisis nos indica situaciones graves, como que el acceso a la Justicia es extraordinariamente precario en Chile, por varias razones.

Primero, hay sectores, como los rurales, de minorías étnicas o poblacionales urbanos, que no consiguen que la legislación les solucione sus problemas reales. Esta le corresponde tal vez al común de los chilenos, pero no a todos. Hay allí una carencia.

En segundo lugar, no hay acceso a la Justicia, porque no hay tribunales suficientes. Los estudios hechos, a través de un convenio del Poder Judicial, la Universidad Católica de Valparaíso y el Ministerio de Justicia, demuestran que hay una carencia. Faltan 190, 200 ó 230 Juzgados. pero, lo que está claro es que faltan tribunales. En consecuencia, el acceso a la Justicia se hace difícil, por razón del número de procesos, por razón de población o por razón de distancia geográfica.

Duración de procesos

Por otro lado, la duración de un proceso es extraordinariamente larga: 18 meses, fácilmente. Y, además, el tiempo de permanencia en la segunda instancia y en la Corte Suprema también son otros años. Hay, incuestionablemente, atraso en la oportunidad de la Justicia. La Justicia nuestra no es oportuna.

Hay una desviación del sistema judicial chileno en varios aspectos. Un solo ejemplo: El trabajo de la Corte Suprema se distribuye, según un promedio de los tres últimos años, en más de un 50 por ciento en conocimiento de quejas o apelaciones de quejas, ¡más del 50 por ciento!; un 25 por ciento, en apelaciones de amparo y de protección; y sólo un 12 por ciento en recursos de casación. El número de causas pendientes es altísimo y hay atraso en los acuerdos de los tribunales colegiados y, particularmente, en la Suprema. Había causas en acuerdo que duraban ocho años y la generalidad duraba varios meses.

Situación penal

En materia penal, nos encontramos con la realidad de que de 20 mil personas recluidas en el sistema chileno -uno de los porcentajes más altos del mundo en relación con la población, basta ver que es el triple de los recluidos en Francia en relación con la población-, de un 45 a un 50 por ciento se trata de personas condenadas; un 40 por ciento lo constituyen personas en proceso; y, el resto, es una población flotante de detenidos. Con esa sola estadística se puede probar la absoluta deficiencia de nuestro sistema penal. El hecho de que en nuestro país el 50 por ciento de los recluidos esté detenido o procesado muestra que nuestro sistema no anda bien.

Asistencia judicial

El sistema de asistencia judicial es deficiente. Por mucho esfuerzo que realicen las Corporaciones, en la medida en que se aleja la posibilidad de acceso al centro de la Corporación, la atención se hace menos eficiente. Con la subsecretaría visitamos las regiones, donde nos damos cuenta de la situación carcelaria. Por ejemplo, en Curicó me encontré con que había 28 personas sin abogado defensor, por consiguiente, no habían contado con la posibilidad de libertad provisional, nada; había un abogado para la zona.

Entonces, el diagnóstico es comunmente compartido y, en cualquier perspectiva que adoptemos, nos vamos a dar cuenta de la crisis. Es bueno ver si los instrumentos que estamos utilizando para superar la crisis son o no los idóneos.

Diferentes posiciones

¿Cuál es la diferencia de posiciones en relación con la crisis? El Poder Judicial dice que concuerda en que hay

deficiencias, las ha denunciado -apunta- durante muchos años en los discursos de los presidentes de la Corte Suprema, particularmente en el del 1 de marzo de 1990, cuando tal autoridad señaló, en un resumen, todas los planteamientos que habían venido anunciándose. La solución -asevera- es clara: aumentar el número de tribunales y de cargos de ministros, mejorar ostensiblemente las remuneraciones, para que haya más interesados en ingresar a la carrera judicial. Esa es la posición general de la Corte Suprema.

La Asociación de Magistrados concuerda con la necesidad de aumentar el número de tribunales y de mejorar las remuneraciones, pero ello lo estima insuficiente, porque hay que mejorar las calificaciones de los jueces, crear una Escuela Judicial, que permita formar a los jueces, crear una carrera judicial, y también modificar el sistema de escalafones.

La Oposición, en tanto, dice que está de acuerdo con el planteamiento de la Corte Suprema, aunque la Union Demócrata Independiente señala que basta con eso, mientras que Renovación Nacional expresa que hay que mejorar también las calificaciones de los jueces y los escalafones, es decir, en una línea muy parecida a la de la Asociación de Magistrados, pero indica que, además, hay que afectar algunas deficiencias estructurales, como el recurso de queja, el recurso de casación, como la posibilidad de mejorar procedimientos, entre otros.

Presupuesto

Nosotros hemos planteado cuatro tipos de reformas.

Estamos de acuerdo en que hay que crear nuevos tribunales, mejorar las remuneraciones, mejorar la infraestructura, modernizar la utilización del sistema computacional, creando nuevos tipos de tribunales y mejorando el procedimiento penal.

El presupuesto del Poder Judicial, en los últimos 40 años, ha tenido una incidencia promedio de 0,73 por ciento del Gasto Fiscal. Nosotros lo recibimos con 0,72 en el presupuesto del año '90; y hemos resuelto aumentar el presupuesto del Poder Judicial, en moneda real, en un plazo de cinco años, a partir del año '92, al doble. O sea, de 15 mil millones de pesos, en moneda constante, que tenía el presupuesto el año '91, nuestro propósito es que el Poder Judicial reciba, en 1996, en moneda real de igual valor al '91, 30 mil millones de pesos. Para ello, este año aumentamos en 20 por ciento, del cual más de la mitad fue a remuneraciones; se mejoró la asignación de zona y se aumentó la asignación judicial (1200 millones fueron a asignación de zona, 400 millones a asignación judicial y con el resto se pagó un déficit crónico que tenía el Poder Judicial de alrededor de 800 millones) y se han creado 20 tribunales más, fuera de otros gastos menores.

Para 1993, el Presidente de la República ha resuelto aumentar en un 30 por ciento el presupuesto en moneda

real en comparación con 1991. Es decir, en 1993 ya habremos llegado a un aumento del 50 por ciento en moneda real.

Esto significa que habra 4.500 millones más para el Poder Judicial, de los cuales el 40 por ciento, 1.800 millones, está destinado a mejorar las remuneraciones, sobre la base de un reajuste que considera el sueldo bruto, corrigiendo algunas distorsiones, mejorando más a los jueces que a los ministros de las Cortes, mejorando más a los asistentes sociales que a otros funcionarios. Fuera de eso, se va a destinar un 30 por ciento del reajuste a aumento de tribunales, cargos de ministros de corte y un 30 por ciento para infraestructura.

Es decir, nosotros estamos de acuerdo con el Poder Judicial en cuanto a que hay que aumentar el número de tribunales, en que hay que mejorar las remuneraciones. Pero, nosotros insistimos en que es insuficiente.

Tribunales Vecinales

Por eso le hemos agregado un Proyecto de ley que crea Tribunales Vecinales, con una triple finalidad: dar acceso mas próximo a las personas, en sus problemas cotidianos, como los problemas de vecindad, de familia, de tipo civil, Ley de Alcoholes, faltas, etc.

La idea es un tribunal letrado próximo, que funcione en el lugar mismo, con una pequeña estructura. Con dos características muy importantes para nosotros: el juez puede, a través del sistema de conciliación, o de la aplicación de las normas del proyecto, crear Derecho para resolver en la realidad el conflicto jurídico de aquellos sectores que no tienen acceso comunmente a la Justicia.

Los tribunales se van a ir creando en el orden directo a su mayor necesidad hasta completar todos los que se necesitan en el país. La defensa es gratuita para quien no cuenta con abogado. Y, además, se aplicará el procedimiento oral.

Los procedimientos orales son mas rápidos, más efectivos, es la tendencia actual; pero, nosotros no tenemos experiencia, ni los jueces ni las partes ni los abogados. Un solo ejemplo: la mayor parte de los abogados va a un comparendo oral con una minuta escrita, que pide que se tenga como parte integrante del comparendo, porque no tiene la cultura de la defensa oral. Entonces, a través de estos tribunales vecinales pretendemos ir ganando paulatinamente experiencia, para que ojalá más adelante el procedimiento oral se generalice.

Derecho a defensa

Pero, nosotros no sacamos nada con aumentar tribunales, crear este nuevo tipo de juzgados, introducir el arbitraje civil económico, si al mismo tiempo no reforzamos el derecho a la defensa, tanto mejorando procedimientos como el acceso a ella.

Y por eso hemos preparado un Proyecto de ley que

crea el Servicio de Asistencia Judicial, que está por enviarse al Congreso, descentralizado y desconcentrado, que permita dar acceso a la justicia en los tribunales vecinales y en general. Las investigaciones que se han hecho demuestran que el 80 por ciento del trabajo de las Corporaciones se refiere a consultas o informaciones sobre derechos y forma de ejercerlos.

Eso quedo en manos de los municipios, de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pero eso no obsta para que haya convenios entre el Servicio de Asistencia Judicial y éstas para dar esa atención. Pero, el trabajo del Servicio debe ser básicamente ante los tribunales. Pensamos en un organismo pequeño, desconcentrado, con consultorios.

Si no tenemos esa posibilidad, la verdad es que mucho de la reforma queda en el papel.

Escuela Judicial

Existe, consenso, también, para la creación de una Escuela Judicial, para mejorar la capacitación para el ingreso a la carrera, con las destrezas suficientes y el reforzamiento de la ética profesional, tanto para los que quieran ingresar al escalafón primario como para el escalafón secundario u otros y para ir mejorando en el curso de la carrera. No es lo mismo ser un juez de primera instancia que uno de segunda instancia. Es distinto el revisor, quien tiene que aprender una técnica distinta. Y no es lo mismo ser juez de instancia que de casación.

En consecuencia, para ascender a ministro de Corte y para ascender a ministro de la Corte Suprema se requerirá una capacitación en la especialización. Ahora, esto también tiene que responder a los escalafones. Es así que se envió un proyecto de ley que estructura nuevos escalafones, establece la carrera judicial, calificaciones objetivas, sistemas de nombramientos más objetivos en el escalafón de empleados, etc. En esto hay bastante acuerdo.

Escalafones

En síntesis, se requieren escalafones de especialidad. Por ejemplo, para ser ministro de Corte hay que haber sido juez de asiento de Corte, además de la preparación adicional que se exigirá en el futuro. Y para ser ministro de la Corte Supremo hay que haber sido ministro de la Corte de Apelaciones. Ultimamente ha habido una desviación, en el sentido que relatores de la Corte Suprema, que nunca han sido jueces de asiento de Corte, pasan a ser ministro de Corte de Apelaciones. Y eso no es bueno. Debe tener la experiencia de haber sido juez de asiento de Corte. Entonces, queremos separar a los relatores del escalafón de los jueces de asiento de Corte, sin que les signifique merma en las remuneraciones, porque lo que nos interesa es la dignidad y la preparación. Pero, es distinto tener que ser juez de asiento de Corte o ministro de la Corte de Apelaciones para ascender, porque eso le da dignidad al cargo, además de importancia en la carrera.

Calificaciones

Así como hemos revisado los escalafones, lo hemos hecho con el sistema de calificaciones. Lo que estamos proponiendo es un sistema público para el calificado en todas las instancias, susceptible de recurso, es decir, de doble instancia, y fundado.

Hoy eso ocurre hasta la Corte de Apelaciones, pero no en la Suprema. Se califica ahí anónimamente, sin necesidad de fundar la calificación.

Y eso afecta la carrera judicial, porque afecta la independencia interna de los jueces y ministros.

En eso hemos tomado algunas medidas. Desde luego, hay que cortar el asunto de las calificaciones, de la eventualidad del telefonazo para influir en determinadas materias y de las audiencias. Están muy enojados conmigo porque no recibo a los ministros que vienen en ternas o quinas. El Ministerio de Justicia tiene su hoja de servicio y si alguien estima que es incompleta, puede acompañar nuevos antecedentes para completarla. Si tiene un problema de relaciones humanas o familiar, debe decirlo por escrito y aquí se tomara en cuenta, dentro de las posibilidades, pero es injusta la exposición de méritos de determinadas personas.

Hubo una jueza que llegó llorando al Gabinete y me dijo que había gastado la mitad del sueldo para llegar a la audiencia y que yo no la quería recibir. Le pregunté por el lugar que ocupaba en la terna, si había tenido una medida disciplinaria en contra, si había sido calificada siempre en lista de méritos, si tenía más carrera que otros concursantes. Como respondió todo afirmativamente, le indiqué que había perdido su viaje, porque iba a ser nombrada, salvo en una excepcionalísima situación. Consulté a la Subsecretaria y me confirmó que el decreto con su nombramiento ya estaba tramitado en la Contraloría. Me dijo: "No sabe el alivio que siento. Voy a contar que ya no es necesario venir a hablar con el ministro de Justicia para que a uno se le respete la carrera funcionaria".

Eso es lo que hemos traducido en el proyecto con normas objetivas.

Cuellos de botella

Lo anterior, en todo caso, no es suficiente, porque es necesario también resolver los cuellos de botellas. Por ejemplo: Corte de Apelaciones de Santiago y de San Miguel, atrasadas en dos años. Han hecho un esfuerzo enorme trabajando extraordinario. Inició esto la Corte de San Miguel y siguió la Corte de Santiago. Cuando me hice cargo del Ministerio, llamé al presidente de la Corte Suprema y le propuse conseguirle fondos de horas extraordinarias para que se pusieran al día, trabajando mañana y tarde. Me contestó: "No es solución. Porque, ¿a qué hora vamos a hacer los fallos? Aumentenos el número de cargos y creenos más tribunales". Sin embargo, empezaron a trabajar extraordinario y lograron disminuir el atraso.

Entonces, hay que tomar algunas decisiones: En

materia de Corte de Apelaciones, hay que crear más cargos de ministros y más Cortes. Por ahora, en 1993, vamos a crear cargos de ministros en aquellas Cortes que tienen una sola sala, que necesitan un ministro para su funcionamiento normal.

Composición normal

En cuanto a la Corte Suprema, hemos planteado que el número de ministros corresponda a su funcionamiento normal. Hace muchos años que la Corte funciona en cuatro salas, y, como son 17 ministros, siempre hay un integrante.

No es bueno que haya un integrante permanente. Aunque lo hayamos nombrado nosotros, no es bueno; aunque sea gente de mucha calidad; aunque sea gente muy respetable. Es bueno que sean titulares. Entonces, estamos proponiendo que los cargos sean 21 .

Las salas

A lo anterior hay que sumar una situación que es muy delicada, que se trata de que como, las salas de la Corte Suprema tienen competencia común, muchas veces la interpretación correcta del Derecho depende de la Sala en que caiga el asunto. La sala la designa el presidente de la Suprema, quien está sujeto a presiones. Eso no es bueno. Tampoco es bueno que los abogados busquen salas ni que, en determinadas ocasiones, el presidente tenga que formar sala distinta para dar imparcialidad.

Es bueno que el sistema dé la imparcialidad.

Esto se puede solucionar con salas integradas por titulares, con especialización: una civil, una penal, una laboral-previsional y trabajo y otra del resto; salas de especialidad durante 5 años.

Así vamos a tener, a lo menos, la posibilidad de que la interpretación del Derecho sea uniforme durante un lapso. Así evitan presiones a los abogados integrantes, tanto de sus estudios, del Gobierno, de poderes morales, económicos u otros.

El hombre nunca está exento de vivir los encuadramientos sociales en los que está inmerso. No es bueno, tratemos de evitarlos al máximo.

Con estas salas de especialidad, cada una con cinco ministros, se logra una interpretación similar de las normas para todos los casos.

Plena responsabilidad

Me dijeron que esto no es solución, porque se les da mucho poder. Ciertamente, pero a mayor poder, mayor responsabilidad.

Y ahí agregamos otra reforma, que es la de la plena responsabilidad de los ministros de la Corte Suprema. Hoy no responden por denegación de justicia ni por torcida administración de justicia. La responsabilidad no se diluye, se circunscribe.

En consecuencia, mejores posibilidades.

Tercera instancia

Queremos terminar también con la tercera instancia que significa en Chile la queja y el recurso de queja. Anormal.

Los ministros de la Suprema sostienen que la calidad de los fallos es muy mala y que, a veces, se cometen flagrantes injusticias y que ellos, a través del recurso de queja, hacen justicia. Malo, porque esa sala va a tener en sus manos, por la vía del recurso de queja o de la apelación, la resolución de una causa y va a dictar sentencia sin grandes fundamentos.

Mejor es que se termine en la segunda instancia y que el recurso de queja sólo subsista para los casos en que no hay otro recurso ordinario.

Hay que extender el recurso de casación en materias de trabajo y de alimentos, es preferible.

Medidas disciplinarias

Ahora, este problema no es responsabilidad sólo de la manga ancha de la Corte, sino que también tenemos culpa los abogados, que somos los que interponemos los recursos. La Suprema, en todo caso, debió haber cerrado la posibilidad al mal uso de los recursos que hacemos los abogados. Por consiguiente, hay que limitarlo.

Pero cuando se acoge un recurso y modifica la resolución, la Suprema tiene que aplicarle medidas disciplinarias al juez, por haber existido falta o abuso y, por consiguiente, hay que enmendarlo por la vía disciplinaria.

Seguridad jurídica

Me dicen que puede ser que haya muchos recursos de casación civil o penal y que se van a atrasar; bueno, entonces hay que crear otra sala. Y si hay contradicción en la interpretación del Derecho en dos salas, se va al Pleno, el que resuelve definitivamente.

Y volvemos a tener la interpretación uniforme del Derecho, que es el mínimo de la seguridad jurídica para las personas. ¡Si hoy no sabemos si lo que estamos haciendo es lícito o no!

Pongo el ejemplo de los detectives exonerados: uno recurrió de protección por su cuenta, y su vista recayó en una sala de la Suprema; en tanto que los otros 16 lo hicieron juntos y el caso recayó en otra sala. Una rechazó el recurso y la otra lo acogió, interpretando la misma norma, si el Presidente de la República tenía facultades legales para provocar el término de las funciones sin expresión de causa; y, así, sucesivamente. Entonces, la reforma también ahí es indispensable.

Desformalización

Interpretar el Derecho es la función primordial

de la Corte Suprema, por lo que hay que establecer las normas para que ello ocurra.

Hay que desformalizar el recurso de casación, de manera que la Corte Suprema lo declare inadmisibles cuando no proceda el recurso, pero no cuando no contenga todas las formalidades establecidas en el Código. El 80 por ciento de los recursos de casación son declarados inadmisibles porque el abogado los planteó mal. Es cierto que la reforma les dio la posibilidad de acogerlos de oficio, pero la Corte no la hecho.

La calidad de nuestros abogados no es la misma en todo el país y es tan valioso un asunto en el último rincón de nuestro país como lo es en el resto. La Justicia es tan importante que se requiere una desformalización.

Integración distinta

Sobre esas bases, nosotros pensábamos que se le podía dar una integración distinta a la Suprema, que podía ser un tribunal de casación, un tribunal jurídico-político (la inaplicabilidad por inconstitucionalidad, como en el caso de la Colonia Dignidad, lo es). Dijimos que un tercio de la Corte Suprema podía provenir no de la carrera judicial, sino que de abogados destacados o de profesores universitarios, para reforzar la interpretación del Derecho en la Corte Suprema.

Eso ha sido motivo de escándalo y veo muy difícil que sea aprobado, a pesar de que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, Renovación Nacional había aprobado esta materia, cuando pensó que no podía pagar el precio político de oponerse, pensando que nosotros teníamos el quorum para conseguir la reforma, pero falló el diputado Palestro, que "no fue habido". Perdimos y ellos también quedaron mal, porque quedaron sin la solución que querían, que era hasta un tercio.

Pero, a estas alturas veo difícil que se pueda producir un cambio.

Planificación y administración

El otro punto que nos interesa es la planificación y administración del Poder Judicial. Para eso habíamos pensado en el Consejo Nacional de la Justicia, que es una experiencia que se ha aplicado en otros países, pero que no tuvo acogida suficiente en el Congreso.

Y lo reemplazamos, elevando a rango constitucional a la Corporación Administrativa, con una nueva integración y con mayores atribuciones.

¿Cómo va esto? Creo que el problema va a ser que se va a acoger la nueva función de la Corporación, pero no en rango constitucional, sino que en Código Orgánico, que le va a cambiar la integración, dándole más participación a los ministros de Corte de Apelaciones, al Ministerio de Justicia y a la Asociación de Magistrados; y que se les va a reforzar las atribuciones. Creo que eso es lo máximo que vamos a lograr en esa materia.

Proyectos

La Reforma Constitucional está en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, que ha adoptado un procedimiento especial en su tramitación. De manera que a mediados de noviembre debe estar votándose. Para las reformas legales, hay mayor acuerdo, lo que en la práctica significa Gobierno y Renovación Nacional, porque la UDI, a través del senador Sergio Fernández, ha reiterado que no quiere reforma constitucional alguna y que sólo apoya el aumento de tribunales y el mejoramiento de las remuneraciones.

Las otras reformas están diseminadas entre la Cámara y el Senado. Los proyectos existentes hasta el momento son:

- Tribunales Vecinales;
- Escalafón, Carrera Judicial y Calificaciones;
- Creación de los tribunales contencioso-administrativos y el procedimiento contencioso-administrativo; y los de procedimientos administrativos.

Están por enviarse al Parlamento los Proyectos de:

- Servicio de Asistencia Judicial;
- Arbitraje;
- Escuela Judicial;
- Ministerio Público, que se restablece, por ahora, para los tribunales de especialidad, para después ir avanzando en el resto;

- Modificación de las atribuciones y organización de la Corte Suprema.

Priorización

Lo que hemos tenido que hacer es desagregar del proyecto inicial cada iniciativa, para enviarlas ordenadamente y lograr que se vayan despachando los proyectos que tienen menos oposición. La mayoría de los proyectos está en la Cámara de Diputados y los que no requieren gasto, en el Senado.

La perspectiva de esto es que a mediados de noviembre va a quedar claro en qué se va a reformar la Constitución.

La Cámara de Diputados aprobó la resolución de las contiendas de jurisdicción, la restricción del recurso de queja, la plena responsabilidad de los ministros de la Corte Suprema y algunas disposiciones sobre las facultades conservadoras de ésta.

Repito que vamos a hacer una priorización de los proyectos de ley, para que se vayan despachando primero los más fáciles.

Próximos encuentros

Este, entonces, es el estado actual de las reformas que estamos promoviendo. Más adelante volveremos a reunirnos para darles a conocer los avances en la materia.

Me alegra que estén interesados en conocer la situación en que se encuentra este trabajo en que está empeñado el Ministerio en su conjunto.

El éxito será de todos; el fracaso, me lo achacan a mí.

Gracias.

EN ESPAÑA

CHILE FIRMA TRATADO DE
MINISTROS DE JUSTICIA



-Acuerdo permitirá la cooperación de los Estados en materias jurídicas, así como compartir fórmulas para combatir adecuadamente la delincuencia, el narcotráfico y el terrorismo.

Chile suscribirá -la próxima semana, en Madrid, España- el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, a través de la cual esta comunidad de naciones reafirmará su confianza en el Derecho, en la solución pacífica de las controversias y en la cooperación internacional.

La firma del documento la cumplirá el titular de la cartera chilena, Francisco Cumplido Cereceda, quien viajará a Europa este sábado, con los asesores ministeriales Gísela von Muhlenbrock Michaelis y José Antonio Ramírez Arrayas.

En la capital española se celebrará, entre el 5 y el 8 de octubre, la IX Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos, en el marco de la cual se suscribirá el acuerdo que la definirá como iberoamericana y le dará nuevos impulsos.

La reformulación de este organismo permanente de colaboración en materias jurídicas -dijo el ministro Cumplido- abre un espacio con grandes perspectivas para el futuro de los países miembros. Se creará el vínculo legal que permitirá la colaboración y el intercambio de experiencias en materia de Justicia de los países con los dos países europeos que incorporaron al continente americano al mundo del Siglo XV.

"Este Tratado -añadió- reforzará y facilitará las relaciones internacionales futuras entre nuestros países. En este contexto, la idea de avanzar hacia la unificación de nuestro Derecho y los sistemas legales nacionales, considerada una meta idealista irrealizable en el pasado, podría concretarse en el ámbito del Tratado, ya que la interdependencia de nuestras economías hace deseable la seguridad jurídica".

"El flujo de personas llevará a establecer, por ejemplo, sistemas previsionales compatibles y transferibles. El flujo de los capitales y de bienes requerirá de normas que ofrezcan seguridad y, en caso de conflictos, tribunales y procedimientos confiables, imparciales y expeditos".

"Los circuitos de la delincuencia, el terrorismo y del narcotráfico se enfrentarán con Estados que se ayudarán mutuamente dentro del marco de un Estado de Derecho".

Informática y Narcotráfico

Francisco Cumplido dio a conocer que en la Conferencia de Madrid se ahondará respecto de los Delitos Informáticos, del Combate Legal al Narcotráfico y al Lavado de Dinero.

En la oportunidad, apuntó, también se analizará el tema de la Administración de la Justicia, entre otros.

Minuto para conferencias

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GABINETE DEL MINISTRO

REFORMA JUDICIAL

Su sentido programático, recoge el Programa de la Concertación- la voluntad política de implementarlo con el mayor consenso posible. Generación de los proyectos por una comisión especial de juristas. Su difusión, borrador entregado a colegios profesionales y asociaciones gremiales del Poder Judicial, facultades de Derecho del país y participación de la cultura jurídica.

Objetivos

1. Reforzar el carácter de poder público de los órganos jurisdiccionales:

- a) Independencia externa : frente a otros poderes
- b) Independencia interna : dentro del propio Poder Judicial

2. Facilitar el acceso a la justicia de la población, en especial de los sectores de más bajos recursos.

3. Mejorar orgánica y procesalmente la institucionalidad para hacerla más eficaz.

4. Formación profesional de los magistrados y funcionarios.

5. Mejorar la relación de la judicatura con los órganos auxiliares: la policía, sistema carcelario, etc.

Propuestas

1. Medidas estructurales que requieren **reformas constitucionales y legales especiales**:

a) Consejo Nacional de la Justicia, sustituido por los mecanismos acordados en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados.

b) Juzgados Vecinales y procedimiento oral

c) Servicio de Defensa Jurídica

d) Nueva organización de la Corte Suprema

e) Tribunales del Trabajo y Defensor del Pueblo

2. Medidas estructurales que **no requieren modificaciones legales especiales**, sino financiamiento, plan quinquenal. 1992, \$ 2.700 millones más.

a) Creación de juzgados

b) mejoramiento de remuneraciones

c) plan de construcciones y equipamiento

d) programa computacional

Pendiente: Ministerio Público en primera instancia. Tribunales contencioso-administrativos. Juzgados de menores.

3. Medidas tendientes a obtener un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

1. Ministros y jueces adjuntos

2. Modificaciones al recurso de queja

3. Modificaciones al recurso de casación

4. Modificación del sistema de alegato y vista de la causa

5. Modificación al sistema de arbitraje

6. Modificaciones a la designación, control y remuneración

de peritos

7. Cambio en los preceptos que rigen el conocimiento del sumario
 8. Cambio en la relación entre jueces del crimen y la Policía de Investigaciones
-
4. Medidas tendientes a fortalecer la carrera judicial y formación de los jueces, carrera funcionaria en el escalafón secundario.
 1. Calificaciones judiciales
 2. Escuela Judicial

GvM

Proposición del Presidente de la Comisión de Constitución,
Legislación y Justicia.

Minuta discusión Reforma Judicial

BLOQUE A:

1. CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
2. Escuela Judicial
3. Sistema de Calificaciones

BLOQUE B:

1. SUPERINTENDENCIA DIRECTIVA CORRECCIONAL Y ECONOMICA DE LA CORTE SUPREMA.
2. Recurso de Queja
3. Recursos de Casación

BLOQUE C:

1. GENERACION Y NOMBRAMIENTO MINISTROS CORTE SUPREMA
2. Aumento de Ministros y Salas especializadas
3. Jueces adjuntos; abogados integrantes
4. Responsabilidad de Ministros

5-

Handwritten notes:
- Función de...
- Tribunal...
- Casación

SE PROPONE DESTINAR UNA SESION COMPLETA A LA DISCUSION DE CADA UNO DE LOS BLOQUES A Y B, Y DOS SESIONES COMPLETAS AL BLOQUE C. SE TRATARIA DE VOTAR, EN GENERAL, EL PROYECTO DE REFORMA A MEDIADOS DE OCTUBRE.

SE PROPONE ESCUCHAR A LOS DIPUTADOS ESPINA, RIBERA, MOLINA, CORNEJO Y CHADWICK PARA TENER CABAL CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA CAMARA.

SE PROPONE INVITAR A UN MINISTRO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA Y A UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS A CADA UNA DE LAS SESIONES EN QUE SE CONSIDEREN LOS DISTINTOS TEMAS.

Handwritten notes:
Bloque D: - Funcionamiento -
- Estudios -
- Procedimientos -

DISTRIBUCION DE MAYORES RECURSOS, PERIODO 1992 - 1996

=====

(DUPLICAR EL PRESUPUESTO (BASE 1991), EN UN PERIODO DE 5 A\OS)

PRESUPUESTO BASE (A\O 1991).....	15.165.251
	=====
A\O 1992, PRIMER MEJORAMIENTO, 20%	3.033.050
A\O 1993, SEGUNDO MEJORAMIENTO, 30%	4.549.575
40% A REMUNERACIONES.....	1.819.829
30% A CREACION DE TRIBUNALES.....	1.364.873
30% A PROYECTOS COMPUTAC.Y OTROS...	1.364.873
A\O 1994, TERCER MEJORAMIENTO, 20%	3.033.050
A\O 1995, CUARTO MEJORAMIENTO 15%	2.274.788
A\O 1996, QUINTO MEJORAMIENTO 15%	2.274.788
	=====
TOTAL DEL MEJORAMIENTO.....	15.165.251
	=====